



Resolución Administrativa

Ate, 18 de febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 26-003661-001 que contiene el Memorandum N° 0032 -2026-D/HH, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, sobre Asignación de Funciones de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Economía de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante documento del visto, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, ve por conveniente asignar de manera temporal las funciones de Coordinador del E.T. de Economía de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, al servidor público **Econ. LUCIO VIBERTI ESPINOZA ZAMORA** en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo informado por el Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

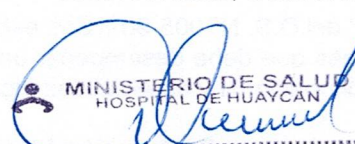
Artículo 1°.- ASIGNAR, temporalmente a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de **Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía** de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, al servidor público **Econ. LUCIO VIBERTI ESPINOZA ZAMORA**, en adición a sus funciones de Jefe/a de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- El servidor/a que asuma las nuevas funciones deberá suscribir el acta de entrega y recepción de cargo que corresponda, conjuntamente con su antecesor/a.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Abog. Roberto Pachterres Alameda
Reg. C.A.L. 97106
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () UAD
- () ECON
- () GPPyORH
- () GCyP
- () GDE
- () Legajos
- () CAP
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo